



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



INFORME N° 0000109-2026-OA-OGAF/MDJLBYR

A : (e) **ABG. FLORENCIA ISABEL PACHECO PONCE**
DE : GERENCIA MUNICIPAL
ASUNTO : **ABG. ZULAY GRACE HERRERA FUENTES**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
REF. : EVALUACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DEL 2025 – 2027 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AL CIERRE DEL AÑO
FISCAL 2025
FECHA : Directiva N° 0007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
Arequipa, 03 de febrero del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2025 - 2027, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al cierre del año fiscal 2025: Abastecimiento1

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", modificada por la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.
- 1.2. Mediante la Resolución de Alcaldía N°451-2024-MDJLBYR, de fecha 27 de diciembre del 2024, Alcaldía aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el monto de S/ 66'558,596.00 (Sesenta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles), según la siguiente distribución:

	EN SOLES
Gasto Corriente	S/ 46'432,850.00
GASTO DE CAPITAL	S/ 15'978,073.00
SERVICIO DE LA DEUDA	S/ 4'147,673.00

Así mismo, Alcaldía aprueba la distribución porcentual del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN ascendente a S/ 8'168,270.00 (Ocho millones ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta con 00/100 soles), según la siguiente distribución:

	%	EN SOLES
GASTO CORRIENTE	95.70%	S/ 7'817,034.00
GASTO DE CAPITAL	4.30%	S/ 351,236.00

- 1.3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDJLBYR, de fecha 09 de enero del 2025, el titular de la entidad delega en la Oficina General de Administración Financiera, durante el ejercicio Fiscal 2025, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2025-2027 y sus modificatorias.
- 1.4. Mediante Provedo OGAF-058-2025, del 10 de enero del 2025, la Oficina General de Administración Financiera, firma del Anexo N° 04 - Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2025-2027 y aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras, el cual se encuentra publicado en el portal de la Entidad, el 13 de enero del 2025.
- 1.5. Mediante Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", derogando la Directoral N°0014-2021-EF/54.01.
- 1.6. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2025-GM-MDJLBYR, de fecha 24 de octubre del 2025, la Máxima autoridad administrativa de la entidad delega a la Oficina General de Administración Financiera, durante el ejercicio Fiscal 2025, la facultad de aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2025-2027.

- 1.7. Base Legal:





- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado el 11 de diciembre del 2024.
- Ley N° 32069, del 31 de mayo del 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, del 22 de enero del 2025, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
- Resolución de Alcaldía N° 451-2024-MDJLBYR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el monto de S/ 66'558,596.00 (Sesenta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles).
- Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y deroga la Directiva N° 005-2021- EF/54.01.

2. ANALISIS

- 2.1. El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), señala que " A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas".
- 2.2. De igual manera en el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, se establece las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- 2.3. Además, en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva, se precisa que la El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 2.4. Igualmente, el numeral 30.4 de la Directiva, establece que " El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N°02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".
- 2.5. El numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, se establece que La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.
- 2.6. Asimismo, de acuerdo al numeral 33.1 de, artículo 33: Evaluación de CMN la Directa, se establece que "Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal".
- 2.7. De igual manera en el numeral 33.2 indica que "La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda". Así también, de acuerdo a la Segunda Disposición para la Evaluación del CMN del Periodo 2025-2027 de las Disposiciones Complementarias Transitorias, a letra indica "Las Entidades del Sector Público, excepcionalmente para el periodo de la PMBSO 2025-2027, realizan su evaluación al CMN considerando como **mínimo el cierre del ejercicio fiscal**, de conformidad con el acápite (ii) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva".
- 2.8. Así también en el numeral 33.3. "La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público" y de acuerdo al numeral 33.4. "Los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa".





2.9. Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, fue aprobado el 10 de enero del 2025 dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA), por lo que, el CMN fue aprobado dentro del plazo establecido por la normativa vigente al momento de su aprobación, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N°005-2021-EF/54.01.

El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2025 se ha aprobado con 1,408 de ítems en bienes, servicios y obras por el valor de S/ 30'416,305.59 según el siguiente detalle:

Tabla 1: Montos cargados en el CMN para el ejercicio fiscal 2025

OBJETO	VALOR	CANTIDAD DE ÍTEMS	%
Bienes	S/ 7'505,863.27	1,032	24.68 %
Servicios	S/ 13'822,601.32	366	45.44 %
Obras	S/ 9'087,841.00	10	29.88 %
Total	S/ 30'416,305.59	1,408	100.00 %

2.10. Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025.

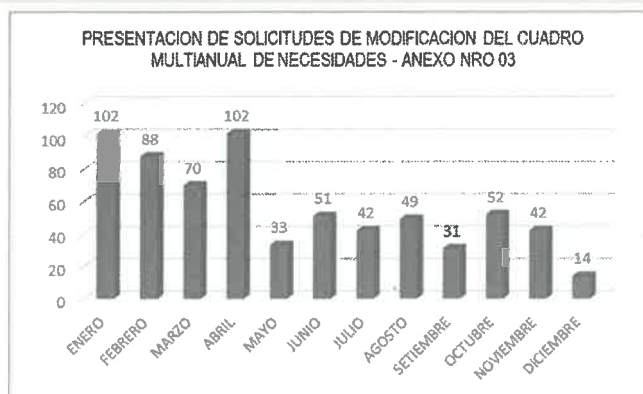
Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

Asimismo, el numeral 32.7 de la citada Directiva establece que, cuando la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al señalado, el área usuaria debe sustentar dicha necesidad ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, la cual gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación. Dicha aprobación se formaliza mediante la suscripción del Anexo N.º 04.

- 2.11. En ese sentido debemos indicar que el **Cuadro Multianual de Necesidades 2025 obtuvo 706 solicitudes de modificación**, de las cuales 30 solicitudes fueron anuladas y 676 solicitudes de modificaciones se presentaron a través del Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo los meses de enero y abril los que tuvieron más solicitudes de modificación con un total de 102 solicitudes cada una, seguidamente del mes de febrero con 88 solicitudes y el mes de marzo con 70 solicitudes de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027.



- 2.12. Asimismo, se observa que **135 solicitudes, fueron presentadas por la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, seguidas por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes con 63 solicitudes y la Subgerencia de Residuos Sólidos con 60 solicitudes**, lo cual indica que estas dependencias tienen ciertas dificultades con su





programación anual para la ejecución de su presupuesto, lo cual se debe realizar el seguimiento permanente a estas oficinas para la programación de sus necesidades en los siguientes ejercicios fiscales.

Tabla 2: Anexo 03 – Solicitud de modificaciones al cuadro multianual de necesidades 2025.

N°	AREA USUARIA	ANEXO 03 - MODIFICACIÓN DE CMN	CANTIDAD DE ANEXO 03 - MODIFICACIÓN DE CMN
1	SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	37, 42, 44, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 77, 84, 96, 97, 98, 99, 113, 127, 128, 129, 143, 144, 145, 147, 149, 150, 151, 154, 155, 156, 163, 164, 165, 166, 183, 186, 192, 193, 194, 195, 197, 215, 216, 219, 220, 222, 234, 236, 238, 255, 256, 257, 271, 272, 276, 277, 278, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 294, 296, 299, 300, 301, 331, 358, 384, 387, 401, 424, 426, 429, 434, 435, 436, 444, 454, 455, 469, 480, 497, 498, 500, 504, 505, 506, 511, 512, 538, 543, 556, 557, 561, 571, 572, 577, 578, 580, 583, 584, 593, 594, 596, 597, 603, 605, 606, 607, 609, 610, 616, 627, 628, 629, 639, 650, 651, 653, 655, 659, 660, 663, 665, 666, 685 y 688	135
2	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y AREAS VERDES	8, 14, 64, 78, 83, 93, 95, 104, 112, 118, 119, 138, 148, 158, 173, 179, 228, 240, 246, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 259, 260, 262, 319, 323, 326, 337, 338, 341, 357, 361, 363, 402, 403, 406, 408, 425, 438, 440, 443, 445, 446, 470, 486, 495, 496, 507, 509, 523, 533, 540, 550, 552, 581, 604, 625, 676 y 694	63
3	SUBGERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	3, 28, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 105, 110, 111, 114, 115, 117, 124, 130, 168, 169, 172, 185, 188, 191, 198, 204, 227, 229, 230, 232, 235, 263, 264, 266, 273, 275, 295, 335, 340, 362, 369, 370, 373, 376, 422, 465, 494, 524, 541, 558, 608, 618, 620, 623, 634, 642, 643, 649, 673 y 704	60
4	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	2, 18, 62, 74, 85, 86, 88, 89, 102, 107, 120, 121, 125, 141, 175, 178, 184, 208, 225, 248, 316, 324, 343, 353, 388, 404, 407, 413, 472, 484, 489, 491, 501, 515, 520, 528, 531, 542, 547, 586, 637, 661, 672, 702, 703	45
5	SUBGERENCIA DE PROGR ASISTENCIA SOCIAL (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) Y PARTICIPACION VECINAL	21, 59, 70, 161, 189, 206, 269, 270, 291, 328, 365, 366, 371, 392, 420, 423, 437, 439, 464, 485, 487, 503, 535, 536, 537, 564, 568, 590, 595, 598, 599, 635, 640, 664, 667, 668, 670, 671, 689, 696 y 706	41
6	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	15, 34, 132, 133, 135, 268, 292, 304, 330, 342, 344, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 398, 546, 548, 560, 562, 567, 573, 574, 575, 576, 589, 632, 633, 641, 652, 662, 674, 681, 692 y 693	37
7	GERENCIA DE FISCALIZACION Y SANCIONES.	7, 10, 63, 68, 75, 76, 87, 90, 103, 122, 123, 131, 174, 226, 239, 261, 310, 325, 368, 405, 483, 492, 521, 553, 559, 600, 601, 621, 636, 657, 686 y 687	32
8	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	1, 12, 20, 32, 33, 40, 106, 136, 199, 202, 211, 214, 221, 302, 336, 375, 381, 428, 433, 447, 449, 450, 452, 453, 458, 530, 554, 614, 684, 690 y 697	31
9	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	45, 153, 157, 176, 293, 306, 308, 313, 367, 382, 383, 385, 391, 409, 419, 421, 431, 451, 459, 479, 482, 517, 539, 579, 612, 613, 615, 630 Y 640	29
10	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	108, 134, 152, 182, 190, 200, 212, 237, 258, 280, 374, 397, 467, 471, 478, 481, 508, 513, 551, 570, 588 y 677	22
11	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	30, 69, 71, 159, 171, 210, 242, 297, 298, 332, 380, 386, 417, 427, 468, 477, 569, 679, 680 y 705	20
12	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS	22, 23, 41, 201, 267, 333, 334, 359, 389, 393, 394, 395, 410, 411, 418, 476, 611, 682 y 691	19
13	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.	9, 35, 36, 116, 142, 167, 217, 279, 309, 322, 327, 441, 493, 514, 522, 545, 587 y 602	18
14	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y RECREATIVA	51, 60, 67, 72, 137, 177, 187, 209, 241, 244, 527, 529, 532, 563, 654 y 669	16





15	SUBGERENCIA DE JUVENTUD CULTURA Y DEPORTE	50, 73, 109, 126, 160, 347, 372, 390, 416, 448, 456, 474, 475, 518, 525 y 678	16
16	OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	25, 355, 356, 378, 379, 461, 462, 463, 502, 700 y 701	11
17	OFICINA DE TESORERIA	31, 43, 94, 203, 245, 321, 400, 516, 582, 585 y 622	11
18	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL.	39, 48, 49, 181, 233, 314, 320, 412 y 415	9
19	ALCALDIA	4, 13, 16, 17, 29, 38, 303 y 318	8
20	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	61, 218, 247, 329, 457, 460, 510 y 658	8
21	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO.	11, 19, 100, 312, 360, 364 y 565	7
22	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO.	6, 162, 307, 345, 591 y 683	6
23	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA.	5, 207, 243, 305, 442 y 555	6
24	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.	315, 339, 354 y 544	4
25	GERENCIA MUNICIPAL.	140, 170, 311 y 466	4
26	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	24, 205, 648 y 695	4
27	SUBGERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPRESARIAL	624, 626 y 638	3
28	CONCEJO MUNICIPAL	377 y 488	2
29	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	419 y 499	2
30	OFICINA DE REGISTRO CIVIL	213 y 231	2
31	SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	396 y 399	2
32	OFICINA DE CONTABILIDAD	534	1
33	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.	317	1
34	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	549	1
TOTAL			676

2.13. Al respecto la Oficina de Abastecimiento, se realizaron 227 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025 a través del Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, siendo 87 consolidados aprobados de forma ordinaria dentro del último día hábil de la semana y 140 consolidados fueron aprobados de forma extraordinaria.

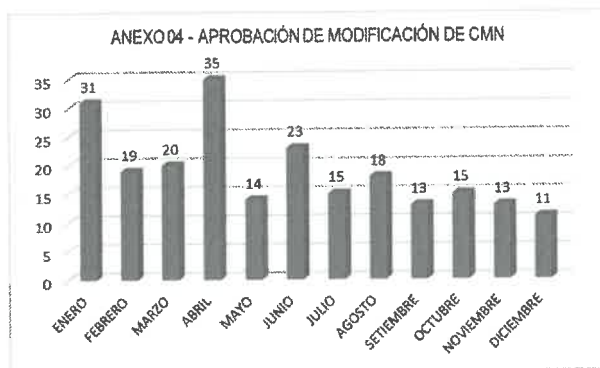
Tabla 3: Anexo 04 – Aprobación de solicitud de modificaciones al CMN 2025

N°	MES - 2025	ANEXO 04 - APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CMN	CANTIDAD DE ANEXO 04
1	ENERO	DEL 001 - 031	31
2	FEBRERO	DEL 032 - 050	19
3	MARZO	DEL 051 - 070	20
4	ABRIL	DEL 071 - 105	35
5	MAYO	DEL 106 - 119	14
6	JUNIO	DEL 120 - 142	23
7	JULIO	DEL 143 - 157	15
8	AGOSTO	DEL 158 - 175	18
9	SEPTIEMBRE	DEL 176 - 188	13
10	OCTUBRE	DEL 189 - 203	15
11	NOVIEMBRE	DEL 204 - 216	13
12	DICIEMBRE	DEL 217 - 227	11
TOTAL			227





- 2.14. Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2025 se realizaron modificaciones, siendo el mes abril que se realizó más aprobaciones de Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades con 35 aprobaciones y el mes de enero con 31 aprobaciones respectivamente, lo que evidencia que esos meses concentraron el mayor número de solicitudes y aprobaciones de modificaciones, lo cual podría estar asociado a ajustes iniciales de la programación anual y a reprogramaciones derivadas de la ejecución presupuestal y operativa del primer trimestre del año.



Cabe indicar, que el CMN 2025 – 2027 y sus aprobaciones a las modificaciones del CMN, se encuentran publicadas en la sede digital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero, en el siguiente enlace <https://www.munibustamante.gob.pe/transparencia/536-cmn>.

2.15. Análisis de las áreas usuarias

Del análisis de las solicitudes de modificación por áreas usuarias, se identifica que:

La Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública concentra el mayor número de solicitudes (135), seguida por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes (63) y la Subgerencia de Residuos Sólidos (60). Esta concentración de modificaciones refleja **debilidades en la programación inicial de necesidades**, principalmente en áreas con alta carga operativa y ejecución de proyectos.

Lo señalado evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de planificación interna de dichas dependencias, a fin de reducir modificaciones recurrentes que impactan en la eficiencia de la programación multianual.

Precisión sobre la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública

Se advierte que la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública concentró la mayor cantidad de solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a modificaciones vinculadas a obras. Esta situación evidencia debilidades en la programación inicial de los proyectos, principalmente en la identificación, priorización y definición oportuna de las necesidades relacionadas con la ejecución de obras públicas. Las constantes modificaciones asociadas a proyectos de inversión generan riesgos en la programación multianual, tales como retrasos en los procesos de contratación, reprogramaciones presupuestales y posibles afectaciones al cumplimiento de metas físicas y financieras. En ese sentido, resulta necesario reforzar la planificación y formulación de las necesidades de obras, promoviendo una adecuada articulación entre las áreas involucradas, a fin de asegurar una programación más consistente y reducir la recurrencia de modificaciones en los siguientes ejercicios fiscales.

2.16. Alertas Identificadas en el ejercicio fiscal 2025 en el desarrollo y ejecución del CMN:

Del análisis del comportamiento del CMN durante el ejercicio fiscal 2025, se identifican las siguientes alertas:

- Alta recurrencia de modificaciones al CMN**, lo cual evidencia deficiencias en la fase de identificación y priorización de necesidades por parte de las áreas usuarias.
- Concentración significativa de solicitudes de modificación en determinadas áreas**, lo que genera posibles riesgos en la ejecución oportuna del presupuesto y en el cumplimiento de metas institucionales.
- Falta de previsión oportuna de necesidades**, lo que refleja una inadecuada planificación por parte de las áreas usuarias.
- Uso recurrente del mecanismo de aprobación extraordinaria**, lo que podría afectar la predictibilidad y el orden del proceso de programación multianual.
- Incremento de modificaciones en los primeros meses del ejercicio fiscal**, lo cual indica que el CMN inicial no reflejó de manera precisa las necesidades reales de cada área usuaria.
- Riesgo de retrasos en los procesos de contratación**, debido a constantes ajustes en la programación de bienes, servicios y obras.





- g) **Poco conocimiento presupuestal de las áreas usuarias sobre todo manejo de clasificadores de gasto**, las funcionalidades del SIGA para la transferencia clasificadores y generación de pedidos, por lo cual se requiere más asistencias técnicas para superar estos incidentes. f) Desconocimiento de las responsabilidades otorgadas a las áreas Usuarias en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

2.17. Acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del CMN:

- Priorizar la planificación temprana y realista, alineada a los objetivos institucionales y a la disponibilidad presupuestal.
- Comunicar a todos los Centros de Costos que deben realizar sinceramiento de la programación en el CMN, considerando la entrada en vigencia la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.
- Promover una mayor articulación entre las áreas usuarias y la Oficina de Abastecimiento, desde la fase de identificación de necesidades.
- Instar a las áreas usuarias realizar una adecuada programación y evitar las sucesivas solicitudes de modificaciones extraordinarias.
- Establecer criterios internos más rigurosos para la aprobación de modificaciones extraordinarias al CMN.
- Comunicar a las áreas usuarias, que en marco de su competencia tomar las acciones que corresponda con la finalidad de mitigar los riesgos de cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- Brindar acciones de asistencia técnica a las áreas usuarias para asistir en los ajustes de sus cuadros multianuales de necesidades, a fin de evitar modificaciones innecesarias al cuadro multianual de necesidades.

3. CONCLUSIÓN

- El Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero fue aprobado conforme a la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos.
- Al cierre del ejercicio fiscal del año 2025 se tuvo doscientas veintisiete (227) modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de los cuales ciento cuarenta (140) de ellos fueron aprobados de manera extraordinario fuera del plazo establecido en la directiva y ochenta y siete (87) fueron aprobadas dentro del plazo establecido en la Directiva.
- Se recomienda la adopción de las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Cuadro multianual de necesidades del presente ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de superar las alertas detectadas y mejorar la programación multianual de bienes y servicios.
- Resulta necesario fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del CMN, a fin de optimizar la gestión de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario **comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN**, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO,
- Asimismo, se precisa que **los resultados de la evaluación** del Cuadro Multianual de Necesidades del Despacho Presidencial **deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad** de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva.

Es todo cuanto informo para fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abg. Zuley Grace Herrera Fuentes
Oficina de Abastecimiento